

Calibración, actualización y validación de fórmulas oficiales de clasificación de canales porcina.

Ensayo disecciones.

Tratamiento estadístico de los datos y cálculo de las fórmulas.

Coordinación y directrices.

Información situación y valoración mercado carne de porcino.

Obtención y valoración de datos REGA.

B) Equipos técnicos.

Equipo para ensayo disecciones.

Equipo informático para el tratamiento estadístico de los datos y cálculo de las fórmulas de clasificación de canales.

Equipo informático para la obtención y valoración de datos REGA.

C) Material fungible.

Material experimental.

Material de oficina.

Otros gastos.

D) Costes indirectos.

En estos capítulos no se incluyen los desplazamientos requeridos por el MAPA para la asistencia del responsable del proyecto al Comité de Gestión de Bruselas, los cuales serán abonados por el MAPA, previa emisión de la factura correspondiente.

2. Del presupuesto global, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aportará hasta un total máximo de 300 miles de euros (300.000 €), que se destinarán a sufragar las actuaciones que para la ejecución del convenio desarrolle el IRTA. Para cada uno de los años de ejercicio, las cantidades aportadas se desglosarán en cada uno de los conceptos previstos en el apartado anterior.

3. La aportación del MAPA al IRTA se hará efectiva previo libramiento de las correspondientes facturas y presentación de un informe parcial de las actuaciones del IRTA y resultados obtenidos en cada uno de los años de ejecución del Convenio (2006, 2007), que se entregará a la Subdirección General de Porcino, Avicultura y Otras Producciones Ganaderas de la Dirección General de Ganadería, y su recepción de conformidad por parte del MAPA. El informe correspondiente al año 2008 será el informe final de actividades y resultados obtenidos durante los tres años de ejecución del Convenio.

4. La aportación máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.640.08 o aquella otra por la que ésta sea sustituida en los Presupuestos Generales del Estado de 2006, 2007, 2008.

5. Las citadas aportaciones anuales del MAPA serán transferidas a la cuenta corriente número 0081-5029-16-0003172522 del Banco de Sabadell, oficina 25 del Paseo de Gracia, número 36, de Barcelona, o bien mediante cheque nominativo a favor del IRTA.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*—Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, se crea una comisión de seguimiento, con la siguiente composición y funciones:

1. Composición:

En representación del MAPA, la Subdirectora General de Porcino Avicultura y Otras Producciones Ganaderas, que la presidirá, y un funcionario de dicha unidad, designado por el Director General de Ganadería.

En representación del IRTA, dos miembros designados por el Director General del IRTA.

2. Las funciones de la Comisión de seguimiento son las siguientes:

a) Seguimiento, evaluación y coordinación de las actividades y reuniones en materia de clasificación de canales, en las que se participe en el seno del Comité de Gestión de carne porcina.

b) Aprobación de los informes, documentos y propuestas que se presenten en el Comité de Gestión de carne porcina, por parte española.

c) Seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en relación con la calibración, actualización y validación de las fórmulas oficiales de clasificación de canales porcinos aplicadas en España.

d) Aprobación de los protocolos para nuevas calibraciones y/o actualizaciones de los equipos oficiales de clasificación de canales porcinos.

e) Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que puedan producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año y con carácter extraordinario siempre que lo solicite alguna de las partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre los órganos colegiados previstas en el capítulo II del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Tratamiento de los resultados obtenidos.*

1. El MAPA y el IRTA compartirán la propiedad de los posibles derechos de la propiedad industrial o intelectual de los resultados y medios de referencia obtenidos en el marco y por la ejecución del presente Convenio.

2. Los resultados u otras informaciones obtenidas en la realización de la presente colaboración serán considerados confidenciales por las partes.

3. La difusión que, por cualquier medio se efectúe, se realizará siguiendo los criterios que eventualmente establezca la Comisión de seguimiento del Convenio, y no podrá tener lugar sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención explícita de la presente colaboración.

Sexta. *Duración.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Séptima. *Modificación y resolución.*—El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, el mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas por la denuncia de su incumplimiento, que deberá comunicarse por escrito a la parte incumplidora de forma fehaciente y, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de resolución. La resolución no afectará a la finalización de las actuaciones que se hubieran comenzado a ejecutar.

Octava. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento descrita en la cláusula cuarta del Convenio, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración, en todas sus páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lúcar.—El Presidente del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), Jordi Williams Carnes.

19596 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ganadería, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, para la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Presidente del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña, para la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDPORC), que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—El Director General de Ganadería, Carlos Escribano Mora.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña para la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDPORC)

En Madrid a 31 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Menéndez de Lúcar, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento,

actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con sede en Madrid, Paseo de Infanta Isabel n.º 1 y C.I.F. S-28/21001-A, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1.2. e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, D. Jordi Williams Carnes, Consejero de la Generalidad de Cataluña y Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña, que tiene atribuidas, por el artículo 3.2 de la Ley 23/1985, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Investigación Agroalimentaria, con C.I.F. Q 5855049-B, con sede en Barcelona, domicilio social en 08007, Barcelona Paseo de Gracia n.º 44-3.^a planta y con facultades suficientes en virtud del acuerdo 174/51/97.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para este acto, en el que, como antecedentes del mismo.

EXPONEN

1. Que el sector porcino en España ha experimentado en los últimos 30 años una profunda transformación, pasándose de una producción de tipo familiar a una industrial que requiere de una creciente y elevada tecnificación así como de una información de calidad sobre la situación de la explotación porcina para tomar decisiones adecuadas.

2. Que en España se ha generalizado la utilización de programas informáticos de gestión de explotaciones porcinas por el enorme avance de la tecnología de los computadores (más potentes, más fáciles de uso, más seguros y más baratos), lo que está facilitando el acceso de estas explotaciones a dicha tecnología.

3. Que sin embargo, la falta de armonización en las definiciones de los datos y criterios de elaboración de la información, entre los distintos programas, así como la inexistencia de una base de datos que permitiera la centralización de los datos de los distintos programas informáticos impedía la posibilidad de establecer grupos de referencia generales de ámbito estatal y de utilizarlos como elementos de comparación, función ésta última que se integra en el proceso de gestión y, por tanto, en la toma de decisiones de las empresas.

4. Que para superar esta situación, el Instituto de Investigaciones y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña, en ejercicio de las competencias propias de la Generalidad de Cataluña en materia de Investigación Agroalimentaria que tiene atribuidas, por el artículo 3.2 de la Ley 23/85, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña, a partir de 1985 diseñó y desarrolló un sistema propio, denominado sistema GTEP-IRTA. Este sistema, operativo desde 1987, se fundamentaba en poder ofrecer a las explotaciones del sector de la producción porcina un sistema integrado de gestión de la información y por otro lado en generar un banco de datos. Dicho banco de datos del IRTA, gestionaba en 1997 un total de 1.200 explotaciones de toda España, lo que suponía un total de 150.000 cerdas con unas expectativas de crecimiento muy importantes en esos momentos. Por ser el de mayor dimensión de España, constituía una buena base para ser extendida con carácter general al sector porcino español en su totalidad.

5. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos (hoy Dirección General de Ganadería), consideró precisa la promoción en España de un banco de datos de porcino, en el que se integrarían el máximo posible de explotaciones porcinas, permitiendo generar una información adecuada para la buena gestión de las explotaciones del sector de la producción porcina, a través del conocimiento de su situación y la comparación con la de los grupos de referencia y, por otra parte, desde un punto de vista de interés general del país, posibilitar la realización de estadísticas más precisas, estudios e investigaciones, tanto genéticos, como zootécnicos o económicos. Por todo lo cual el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación consideró muy positivo que se extendiera la aplicación del sistema diseñado por el IRTA.

6. Que por estos motivos se suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Presidente del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña y la Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino (ANPROGAPOR) para la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDPORC) aprobado por Consejo de Ministros del 26 de diciembre de 1997, para ser aplicado en los años de 1998, 1999 y 2000. Posteriormente, dicho Convenio se prorrogó con uno nuevo para los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, aprobado por Consejo de Ministros del 28 de septiembre de 2001.

7. Que los resultados del trabajo emprendido con la aplicación del convenio durante la etapa anterior, indican la necesidad de iniciar un nuevo Convenio que amplíe el sistema mediante la inclusión de nuevos datos y la obtención de nuevas informaciones de referencia con el fin de ofrecer más elementos de ayuda a la toma de decisiones, continuando con el objetivo anterior para la adaptación de las explotaciones porcinas a la

nueva situación tecnológica del sector, en la medida que la producción porcina ha evolucionado hacia un aumento del tamaño de las explotaciones y una mayor complejidad de los sistemas de producción. Asimismo, se pretende continuar la labor de facilitar y promover la adhesión del mayor número posible de explotaciones de porcino de toda España. En estos momentos, el BDPORC gestiona unas 400.000 cerdas pertenecientes a unas 800 explotaciones distribuidas por toda la geografía española.

8. Que el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria es una empresa pública de la Generalidad de Cataluña, creada por Ley 23/1985, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña, que tiene atribuidas, entre otras, las competencias de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en el ámbito agroalimentario en colaboración con los sectores público y privado con el objetivo de contribuir a la modernización, competitividad y desarrollo de este sector y, en general, al progreso de la sociedad.

9. Que el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, a través del área de producción animal de su Centro UdI-IRTA, dispone de una gran experiencia y capacidad científica en materia de producción, manejo y genética porcina.

10. Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece en su artículo 3.2 «Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos». En este sentido, el Tribunal Constitucional ha constatado la existencia de un deber de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas (STC 96/1986, de 10 de julio), afirmando que el principio de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas está implícito en la Constitución y es consustancial al Estado Autonomático (STC 148/1998, de 2 de julio) y que los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas encuentra su fundamento último en el principio de colaboración, como principio ordenador de las relaciones entre ambas instancias, así, el convenio aparece fundamentalmente como una técnica al servicio de la colaboración interadministrativa, considerada por la jurisprudencia constitucional como una aplicación concreta del principio de colaboración que ha de regir las relaciones entre ambos poderes (STC 95/1986, de 10 de julio).

11. Que, al ser plurianual el gasto derivado del presente Convenio de Colaboración, ha obtenido la autorización del Consejo de Ministros, celebrado el día 14 de julio de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo ello las partes acuerdan el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente convenio establecer la cooperación interadministrativa para la promoción, explotación y mantenimiento del Banco de Datos del Porcino Español (en adelante, BDPORC), entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el IRTA, entidad que tiene atribuidas, por el artículo 3.2 de la Ley 23/85, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Investigación Agroalimentaria, a partir de las actividades llevadas a cabo en la aplicación de los Convenios anteriores.

Segunda. *Compromisos de las partes.*—A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración:

1. El MAPA, a través de la Dirección General de Ganadería, se compromete a:

a) Establecer las directrices a seguir en el tratamiento de aquellos aspectos que pueden indicar la incidencia de la aplicación de las políticas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la gestión diaria de las explotaciones porcinas.

b) Fijar los criterios de ampliación del sistema mediante la inclusión de nuevos datos y la obtención de nuevas informaciones de referencia con el fin de ofrecer más elementos de ayuda a la toma de decisiones.

c) En el ámbito de los Premios Porc d'Or, el MAPA patrocinará un Premio especial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la empresa que disponga y aplique el plan sanitario, medioambiental y de bienestar animal más riguroso de acuerdo a la normativa vigente, de entre las empresas premiadas. Los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de este Premio especial serán aprobados por una Comisión formada por miembros del MAPA y del Jurado de los Premios Porc d'Or nombrados para este propósito, siguiendo las directrices elaboradas por el MAPA.

d) Facilitar los datos a su disposición, en relación con la situación de la cabana porcina española, a través de una cooperación entre la base de datos REGA (Registro general de explotaciones ganaderas, establecido por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo) y la base de datos de BDPORC de manera que ambas resulten enriquecidas en sus contenidos

o por el mero hecho de resultar eficientes elementos de juicio a la hora de valorar la credibilidad de la información disponible.

e) Participar en el seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de Convenio, a través de la Comisión Técnica prevista en la cláusula Cuarta.

f) En el marco de este convenio, las partes firmantes se comprometen a la mutua cooperación para conseguir el definitivo impulso de una nueva base de datos técnico-económica mediante el acuerdo con las empresas adheridas al BDPORC. Esta nueva base de datos T-E completaría los tres pilares básicos y necesarios del BDPORC (técnica, genética, técnico-económica). La elaboración de información sobre grupos de referencia a partir de la base de datos técnico-económica estará supeditada a la obtención de suficientes datos técnico-económicos del conjunto de las explotaciones adheridas al BDPORC. En este sentido, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a proporcionar la información relativa a la situación y valores del mercado de la carne de porcino.

g) Aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

2. El IRTA se compromete a:

a) Realizar la gestión, el desarrollo, el mantenimiento y la explotación del BDPORC actuando como Director-Gerente el Director del Área de Producción Animal del IRTA.

Para ello, BDPORC dispondrá de:

Un procedimiento homogéneo de captación y validación de los datos de las explotaciones de porcino.

Un procedimiento estándar de cálculo de índices sintéticos y criterios analíticos.

Un circuito de información abierto a todas las aplicaciones informáticas de gestión de explotaciones porcinas existentes en el sector porcino español.

Un modelo de gestión que permita la elaboración de información sobre grupos de referencia, previamente definidos, con los cuales las explotaciones porcinas se puedan comparar. Entre éstos se desarrollarán con especial atención aquellos que recojan la incidencia de las políticas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la gestión diaria de las explotaciones porcinas:

Política de bienestar animal: información relativa a las operaciones de manejo en las explotaciones porcinas respecto a:

La cría de cerdas en grupo en el periodo post cubrición y parto.
Destetes precoces.

Política medio ambiental:

Información relativa a la gestión de estiércoles:

Valorización como abono órgano-mineral.
Compostaje.
Secado artificial.
Vertido.
Entrega a centros de tratamiento.

Política de sanidad animal:

Información relativa al programa sanitario aplicado.
Calificación sanitaria de la explotación.
Medidas de bioseguridad aplicadas.

La información sobre esta incidencia de las políticas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la gestión diaria de las explotaciones porcinas se complementará con la información relativa a los aspectos estructurales de las explotaciones y se realizará agrupando las explotaciones por su orientación zootécnica y su capacidad productiva:

Aspectos estructurales de las explotaciones:

Grado de integración de las explotaciones.
Integración en una ADS.
Cambios de orientación productiva.
Producción en fases.

Por su orientación zootécnica:

Selección.
Multiplicación.
Recría de reproductores.
Transición de reproductoras primíparas.

Producción:

Ciclo cerrado.
Producción de lechones.
Tipo mixto.
Transición de lechones.
cebo.

Por su capacidad productiva:

- Grupo primero. Explotaciones con capacidad hasta 120 UGM
- Grupo segundo. Explotaciones con una capacidad comprendida entre el límite máximo del grupo anterior y hasta 360 UGM.
- Grupo tercero. Explotaciones con una capacidad comprendida entre el límite máximo del grupo anterior y hasta 864 UGM.

Banco de datos: El BDPORC dispone, en el momento de suscribirse el presente Convenio, de dos bases de datos especializadas e interrelacionadas entre sí:

- Base de datos técnica.
- Base de datos genética.

Dispone, asimismo, de un sistema de manejo de base de datos, que permite realizar todo un amplio conjunto de operaciones (actualización, consulta, extracción para procedimientos estadísticos, etc.).

En el marco de este convenio, las partes firmantes se comprometen a impulsar la base de datos técnico-económica mediante el acuerdo con las empresas adheridas al BDPORC. Esta nueva base de datos T-E completaría los tres pilares básicos y necesarios del BDPORC (técnica, genética, técnico-económica). La elaboración de información sobre grupos de referencia a partir de la base de datos técnico-económica estará supeditada a la obtención de suficientes datos técnico-económicos del conjunto de las explotaciones adheridas al BDPORC.

Circuito de información: Una vez definido un Vector Estándar de Información -VSI-(anexo I) que posibilita la comunicación entre las bases de datos particulares de las explotaciones de ganado porcino y el BDPORC, se seguirán los requerimientos de este VSI y se programarán las aplicaciones informáticas, adecuadas a cada explotación en particular, para la realización de los trasposos de datos entre las explotaciones de porcino y el BDPORC. Los datos brutos transmitidos por las explotaciones para su corrección, serán verificados de acuerdo con los criterios estándar de filtrado establecidos en el BDPORC, y los datos erróneos devueltos a dichas explotaciones para su corrección.

La comunicación entre las explotaciones de porcino y el BDPORC se establecerá a través de medios magnéticos, o bien a través de vía telemática. Esta vía se utilizará, sobre todo, en los procesos que requieren una respuesta rápida, como es el caso de las evaluaciones genéticas de los animales de explotaciones porcinas de selección.

Este circuito se utilizará periódicamente (trimestral, mensual, semanal), según las necesidades específicas de las explotaciones porcinas, para la actualización del banco de datos, para el retorno de la información procesada, y para la obtención de estándares de referencia.

Verificación de los datos: Previo al registro de los datos, deberá procederse a la verificación de la consistencia de los mismos en el contexto de la definición de cada uno de los datos a registrar. Esta verificación se realizará mediante los criterios de filtrado de los datos que figuran en el anexo II. Los datos de las explotaciones porcinas que no cumplan los criterios de filtrado establecidos en el BDPORC serán rechazados y devueltos a dichas explotaciones para que procedan a su corrección.

Cálculo estándar de índices sintéticos y criterios analíticos: Para el cálculo de índices sintéticos y de criterios analíticos, a partir de los datos básicos que se remitan desde las explotaciones de porcino, se utilizarán los procedimientos estándar definidos en el anexo III, lo cual permitirá estimar los resultados obtenidos por las mismas en comparación con los resultados de grupos de referencia previamente establecidos.

b) Adhesión.-El IRTA se compromete a que todas las explotaciones productoras de ganado porcino, en España, puedan adherirse a este banco de datos sin ningún tipo de discriminación en función de la localización geográfica, tamaño, o programa informático de gestión que utilicen, siempre y cuando cumplan las condiciones técnicas establecidas por parte del organismo designado para ello, y las económicas derivadas de dicha adhesión.

c) Servicios que prestará el BDPORC.-El IRTA se compromete a que el BDPORC debe ofrecer a los adheridos los siguientes servicios:

La recepción y validación de los datos técnicos básicos de las explotaciones y empresas.

El cálculo de los índices y las medias de los criterios analíticos de las explotaciones de porcino.

El cálculo de los índices y las medias de los criterios analíticos de los grupos de referencia que se establezcan, en función de los datos disponibles.

La elaboración y tramitación de los informes personalizados y con carácter confidencial a las explotaciones de porcino.

La elaboración y difusión de estadísticas y estudios sobre las bases de datos, de ámbito general o a petición de parte.

Así mismo a todos los adheridos a BDPORC se les enviará el informe BDPORC de edición trimestral.

d) Premios Porc d'Or.-El IRTA se compromete a que, todas las explotaciones productoras de ganado porcino adheridas al BDPORC,

tengan opción a concurrir a los premios Porc d'Or que anualmente organiza el IRTA, con la colaboración de otras empresas, para reconocer la eficiencia de las explotaciones y de los ganaderos de porcino español.

e) Financiación del IRTA.—El IRTA se compromete a aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

Tercera. *Financiación y pago.*

1. El presupuesto total asociado al presente Convenio es de 500 mil euros (500.000 €), de los cuales el MAPA aportará hasta un máximo de trescientos mil euros (300.000 €), y el IRTA aportará hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000 €), de acuerdo con el siguiente desglose, cuya financiación se detalla en el anexo V del presente Convenio:

A) Personal (técnico y auxiliar).

Retribuciones del personal técnico y auxiliar en el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, desarrollo, seguimiento, explotación y promoción del BDPORC:

a) Realización de los trasposos de datos entre las explotaciones de porcino y el BDPORC a través de la creación y mantenimiento de un Vector Estándar de Información -VSI

b) Verificación de los datos mediante la aplicación de los criterios de filtrado.

c) Cálculo de índices sintéticos y de criterios analíticos, a partir de los datos básicos que se remitan desde las explotaciones de porcino.

d) Elaboración y tramitación de los informes personalizados.

e) Elaboración y difusión de estadísticas.

f) Organización de los premios Porc d'Or.

g) Directrices y coordinación en la obtención de datos.

h) Información, situación y valoración mercado de la carne de porcino.

i) Valoración datos REGA.

B) Equipos técnicos.

j) Mantenimiento de los equipos informáticos.

C) Material fungible.

k) Material para visitas de explotaciones.

l) Material de oficina.

m) Otros gastos.

D) Costes indirectos.

2. Del presupuesto global, la aportación máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación corresponderá al 60 % de cada uno de los conceptos previstos en el apartado anterior que se destinarán a sufragar las actuaciones que para la ejecución del convenio desarrolle el IRTA y el IRTA se hará cargo del 40% restante. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aportará hasta un total máximo de 300 mil euros (300.000 €). Para cada uno de los años de ejercicio, las cantidades aportadas se desglosarán en cada uno de los mencionados conceptos o partidas según se detalla en el Anexo V del presente Convenio.

3. La aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al IRTA se hará efectiva previo libramiento de las correspondientes facturas y presentación de un informe parcial de las actuaciones antes de la finalización de cada ejercicio de aplicación del contrato, con los resultados obtenidos, que se entregará a la Subdirección General de Porcino, Avicultura y Otras Producciones Ganaderas de la Dirección general de Ganadería. El informe a entregar antes de la finalización del ejercicio de 2009 se considerará como informe final.

Los datos del informe serán por Comunidades Autónomas, indicándose, al menos:

Número de empresas y explotaciones adheridas al BDPORC.

Resultados para España (global).

Resultados por grupos de comparación: orden de parto; grupos geográficos; países; Comunidades Autónomas; tamaño de explotación; sistema de producción; tamaño de explotación y sistema de producción.

Resultados por grupos de referencia.

Tendencias de los grupos de referencia.

4. La aportación máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.640.08 o aquella otra por la que ésta sea sustituida en los Presupuestos Generales del Estado de 2006, 2007, 2008 ó 2009.

5. Las citadas aportaciones anuales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación serán transferidas a la cuenta, Ente público Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, del Banco de España, Plaza de Cataluña 17. 08002 Barcelona, al número de cuenta 043-000005-7, código del banco 9000, oficina 0010 y D. control 50.

Cuarta. *Comisión Técnica.*—Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, se crea una comisión técnica, con la siguiente composición y funciones:

1. Composición.—En representación del MAPA, la Subdirectora General de Porcino Avicultura y Otras Producciones Ganaderas, que la presidirá, y un funcionario de dicha unidad, designado por el Director General de Ganadería.

En representación del IRTA, dos miembros designados por el Director General del IRTA, uno de los cuales es el Director-Gerente del BDPORC, el cual actúa de Secretario de la Comisión Técnica.

2. Las funciones de dicha Comisión Técnica son las siguientes:

a) Seguimiento del funcionamiento y de los servicios prestados por el BDPORC.

b) Estudio y propuesta de mejoras y ampliaciones de los servicios ofrecidos por el BDPORC.

c) Analizar y proponer las definiciones de los datos a registrar, de los índices sintéticos y criterios analíticos y de los algoritmos de cálculo necesarios para su estima.

d) Analizar y proponer los grupos de referencia. Proponer la modificación de su composición o la ampliación con nuevos grupos.

e) Recoger y analizar propuestas de los usuarios del BDPORC referentes a la mejora del BDPORC, definiciones de los datos, definiciones de los índices y criterios y de los algoritmos de cálculo.

f) Tomar las iniciativas pertinentes para la promoción divulgación del BDPORC en el sector porcino español.

g) Elaboración de informes sobre el funcionamiento del BDPORC, resultados obtenidos, y nuevas propuestas tanto técnicas como económicas a considerar.

h) Establecer las condiciones técnicas y económicas para la adhesión y permanencia de las explotaciones porcinas al BDPORC.

Quinta. *Tratamiento de los resultados obtenidos.*

1. El MAPA y el IRTA compartirán la propiedad de los posibles derechos de la propiedad industrial o intelectual de los resultados y medios de referencia obtenidos en el marco y por la ejecución del presente Convenio.

2. Los resultados u otras informaciones obtenidas en la realización de la presente colaboración serán considerados confidenciales por las partes.

3. La difusión que, por cualquier medio se efectúe, se realizará siguiendo los criterios que eventualmente establezca la Comisión Técnica del Convenio, y no podrá tener lugar sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención explícita de la presente colaboración.

Sexta. *Imagen.*—BDPORC se identificará con la imagen gráfica que se expone en el Anexo 4. En toda difusión y expresión del BDPORC se hará constar la colaboración de las entidades firmantes de este convenio.

Séptima. *Comienzo de efectos y duración del Convenio.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, supeditado en cualquier caso a la existencia de crédito disponible.

Octava. *Modificación y resolución.*—El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, el mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas por la denuncia de su incumplimiento, que deberá comunicarse por escrito a la parte incumplidora de forma fehaciente y, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de resolución. La resolución no afectará a la finalización de las actuaciones que se hubieran comenzado a ejecutar.

Novena. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión técnica descrita en la cláusula cuarta del Convenio, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración, en todas sus páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca.—El Presidente del Instituto de Investigación y Tecnología Agraria (IRTA), Jordi Williams Carnes.

ANEXO I

FORMATOS DEL VECTOR ESTANDAR DE INFORMACION TÉCNICA V.S.I. Y DE SELECCION VSIS DEL BANCO DE DATOS BDPORC

Formato del vector estándar de información técnica V.S.I.

ALTAS

Formato VSI lineal

GRANJA 0 5 ANIMAL 11 CICLO 13 SEXO 14 RAZA 16 FECN 22 ORIGEN 27 FECN 33 BAJA 34 FECB 40 RAZÓN 42 BLANCOS 128

GRANJA: nº de granja. Es un campo de 5 dígitos que nos indica el número de granja.

ANIMAL: nº de animal. Es un campo de 6 dígitos, distribuidos en:

Año: última cifra del año de la fecha de nacimiento (1 dígito)

Orden: en el caso de que un número de animal se repitiera el número de orden sería diferente, sino por defecto se pondría el 0 (1 dígito).

Nº del animal: número de identificación del reproductor. (4 dígitos)

CICLO: nº de ciclo. Nos indica el número de ciclo en el que se encuentra el animal en el momento de la alta, normalmente es 00. (2 dígitos)

SEXO: sexo del animal. Es un número identificador del sexo del animal. (1 dígito):

- 1 hembra.
- 2 macho.

RAZA: raza del animal. Campo de 2 dígitos numéricos que indica la raza del padre y la madre del reproductor en este orden.

- 1 = Large White.
- 2 = Landrace "materno".
- 3 = Landrace Alemán.
- 4 = Landrace Belga.
- 5 = Duroc.
- 6 = Pietrain.
- 7 = Hampshire.
- 8 = (otra raza).
- 9 = animal cruzado.

FECN: fecha de nacimiento. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha de nacimiento (DDMMAA).

ORIGEN: origen. Campo de 5 dígitos alfanuméricos para indicar la granja de origen del animal. (Opcional).

FECB: fecha de entrada en la explotación. 6 dígitos numéricos para la fecha de entrada en la explotación (DDMMAA).

BAJA: baja. Campo de una posición numérica que se activa o no dependiendo si el animal esta o no dado de baja.

- 0 activo
- 1 baja.

FECB: fecha de baja. Campo de 6 dígitos numéricos que nos indica la fecha de baja (DDMMAA).

RAZÓN: razón de la baja. Campo numérico de 2 posiciones numéricas que indica el motivo de la baja, según sea el código.

Hembras	Machos
01 = no preñada tras cubriciones	31 = muerte
02 = no aparece en celo	32 = infertilidad
03 = abortada	33 = subfertilidad (bajo % fertilidad)
04 = baja productividad por la edad	34 = dificultad acoplamiento, falta de ardor
05 = problemas de mal de pie	35 = camadas pequeñas
06 = muerta en la explotación	36 = aplomos
07 = bajo número de nacidos	37 = cojera o artritis
08 = bajo número de destetados	38 = produce lechones muertos
09 = accidentes al parto	39 = viejos y pesados
10 = trastornos en la lactación	40 = consanguinidad (taras,...)
11 = enfermedades respiratorias	41 = malo
12 = enfermedades declaración obligatoria	42 = otras causas
13 = evaginación del útero o del recto	
14 = anomalías en lechones	
15 = consanguinidad del rebaño	
16 = lechones nacidos con poco peso	
17 = malas canales en descendientes	
18 = malas condiciones de mercado	
19 = venta como reproductores	
20 = otras causas	

REPRODUCTIVOS

Formato VSI lineal

GRANJA 0 ANIMAL 5 CICLO 11 REP 14 FECHA CUB. 20 26 32 38 44 50 MACHO 56 62 68 74 TIPO CUBR 75 76 77 78 79 FECHA PARTO 85 TIPO 86 VI 88 MU 90 MOM 91 ADO 93 RET 95

FECHA DESTETE 96 Nº LECHONES 101 ESPACIOS EN BLANCO 103 128

GRANJA: nº de granja. Campo 5 dígitos alfanuméricos que representa la granja en que se halla el animal.

ANIMAL: número del animal. Campo de 6 dígitos alfanuméricos que nos indica el animal.

CICLO: número de ciclo. Es el número de ciclo que se está entrando. Campo de 2 dígitos numéricos.

REP: número de repeticiones. Son las repeticiones que se han realizado en un mismo ciclo. Campo de numérico 1 dígito.

FECHA CUB.: Fecha de cubrición. Hay 5 campos numéricos para la fecha de cubrición de 6 dígitos, con lo que hay un máximo de 4 repeticiones. Campo de 6 dígitos numéricos que contiene la fecha de cubrición (DDMMAA).

MACHO: número de macho. Hay 5 campos alfanuméricos para la identificación de un macho cada una corresponde con la fecha de cubrición. Cada campo comprende 6 dígitos alfanuméricos.

TIPO DE CUBR: tipo de cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la cubrición, según sea su código:

- 1 = simple, sólo una monta.
- 2 = múltiples montas con un solo macho.
- 6 = inseminación artificial exterior.
- 8 = múltiples montas con machos diferentes.
- 9 = inseminación artificial.

FECHA PARTO: fecha de parto. Campo de 6 dígitos numéricos que contiene la fecha de parto (DDMMAA).

TIPO DE PARTO:

- 0 > parto normal
- 1 > aborto

VIV: lechones nacidos vivos. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) nacidos vivos.

MUE: lechones nacidos vivos. Campo numérico de 2 dígitos que indica el número de nacidos muertos.

MOMI: lechones nacidos momificados. Campo numérico de un dígito que indica el número de momificados.

ADO: lechones adoptados. Campo numérico de 2 dígitos que indica el número de lechones adoptados.

RET: lechones retirados. Campo numérico de 2 dígitos que indica el número de lechones retirados.

FECHA DESTETE: fecha del destete. Campo de 6 dígitos numéricos para la (DDMMAA).

Nº LECHONES: número de lechones destetados. Campo numérico de 2 dígitos que indica el número de lechones destetados.

Formato del vector estandar de información de selección V.S.I.S.

ALTAS

Formato VSIS lineal

GR	TATU	CI	S	RZ	F.NAC	ORIG	F.ENT	TAT PADRE	TAT. MADRE	CAM. ORI	CAM. BAS	H	MARC. GEN	B	F.BAJ	MB	CROTAL
0	5	15	17 18	20	26	31	37	47	57	65	73 74	84	85	91	93		103
T	F.TRA	GR.OR.	GMD	IC	EGD	TC	AG										
	104	110	115	121	126	130	135	141									

GR: nº de granja. Campo 5 dígitos alfanuméricos que representa la granja en que se halla el animal.

TATU: nº de tatuaje. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que corresponde con el tatuaje del animal.

CI: nº de ciclo. Campo de 2 dígitos numéricos que siempre contendrá dos ceros: "00".

S: sexo. Campo de 1 dígito numérico que contiene el código identificador del sexo del animal:

- 1 = hembra
- 2 = macho.

RZ: raza. Campo de 2 dígitos numéricos correspondientes, respectivamente, a los códigos de las razas del padre y la madre del animal:

- 1 = Large White.
- 2 = Landrace "materno".
- 3 = Landrace Alemán.
- 4 = Landrace Belga.
- 5 = Duroc.
- 6 = Pietrain.
- 7 = Hampshire.
- 8 = (otra raza).
- 9 = animal cruzado.

F.NAC: fecha de Nacimiento. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha de nacimiento del animal (DDMMAA).

ORIG: origen. Campo de 5 dígitos alfanuméricos que indica la granja de origen del animal (opcional).

F.ENT: fecha de entrada en la explotación. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha de entrada del animal en la explotación (DDMMAA).

TAT.PADRE: tatuaje del padre. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje del padre del animal.

TAT.MADRE: tatuaje de la madre. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje de la madre del animal.

CAM.ORI: camada origen del animal. Campo de 8 dígitos alfanuméricos que indica el código de la camada de nacimiento del animal.

CAM.BAS: camada base del animal. Campo de 8 dígitos alfanuméricos que indica el código de la camada en que se crió el animal.

H: halotano. Campo de 1 dígito alfanumérico que contiene el código del resultado del test del halotano:

- P = positivo.
- N = negativo.
- D = dudoso.

MARC.GEN: marcadores genéticos. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que contiene el resultado del análisis de los marcadores genéticos del gen Hal.

B: baja. Campo de 1 dígito numérico que controla la baja del animal:

- 0 = el animal está activo.
- 1 = el animal ha sido dado de baja.

F.BAJ: fecha de baja. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que el animal ha sido dado de baja en la explotación (DDMMAA).

MB: motivo de la baja. Campo de 2 dígitos numéricos que el código del motivo por el cual el animal ha sido dado de baja:

Hembras	Machos
01 = no preñada tras cubriciones	31 = muerte
02 = no aparece en celo	32 = infertilidad
03 = abortada	33 = subfertilidad (bajo % fertilidad)
04 = baja productividad por la edad	34 = dificultad acoplamiento, falta de ardor
05 = problemas de mal de pie	35 = camadas pequeñas
06 = muerta en la explotación	36 = aplomos
07 = bajo número de nacidos	37 = cojera o artritis
08 = bajo número de destetados	38 = produce lechones muertos
09 = accidentes al parto	39 = viejos y pesados
10 = trastornos en la lactación	40 = consanguinidad (taras,...)
11 = enfermedades respiratorias	41 = malo
12 = enfermedades declaración obligatoria	42 = otras causas
13 = evaginación del útero o del recto	
14 = anomalías en lechones	
15 = consanguinidad del rebaño	
16 = lechones nacidos con poco peso	
17 = malas canales en descendientes	
18 = malas condiciones de mercado	
19 = venta como reproductores	
20 = otras causas	

CROTAL: número de crotal. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que contiene el número de identificación en granja del animal.

T: traslado. Campo de 1 dígito numérico que controla si el animal ha sido trasladado desde otra explotación, es decir si el animal proviene de otra explotación en la que figuraba como reproductor:

- 0 = el animal no ha sufrido traslado.
- 1 = el animal procede de otra explotación.
- 2 = el animal se ha trasladado a otra explotación.

F.TRA: fcha de traslado. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que el animal ha sido trasladado desde otra explotación (DDMMAA).

GR.TR: granja traslado. Campo de 5 dígitos alfanuméricos que representa:

- Si el código de traslado es "0" siempre estará vacío.
- Si el código de traslado es "1" la explotación de la que procede.
- Si el código de traslado es "2" la explotación a la que ha sido trasladado.

GMD: ganancia media diaria. Campo de 6 dígitos numéricos (4 enteros y 1 decimal) que contiene el valor genético aditivo para la ganancia media diaria de peso (en gramos).

IC: índice de conversión. Campo de 5 dígitos numéricos (1 entero y 3 decimales) que contiene el valor genético aditivo para el índice de conversión (en kg./kg.).

EGD: espesor graso dorsal. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene el valor genético aditivo para el espesor graso dorsal (en milímetros).

TC: tamaño de camada. Campo de 5 dígitos numéricos (1 entero y 3 decimales) que contiene el valor genético aditivo para el tamaño de camada (en lechones nacidos vivos al parto).

AG.: agregado económico. Campo de 6 dígitos numéricos (3 enteros y 2 decimal) que contiene el valor genético aditivo para el agregado económico de los caracteres ganancia media diaria de peso, índice de conversión, espesor de graso dorsal y tamaño de camada, expresado mediante un índice.

DATOS REPRODUCTIVOS

Formato VSIS lineal

GR.	TATU	CI	R	F	F	F	F	F	TAT	TAT	TAT	TAT	TAT	1	2	3	4	5	F.		
0	5	15	17	18	CU1	CU2	CU3	CU4	CU5	VERR1	VERR2	VERR3	VERR4	VERR5	101	102	103	109	PAR		
T	VT	VM	VH	MU	M	P.	AD	RE	B1	C	B2	C	B3	C	F.DEST	ND	P.DES	CAM.ORIG	ESPACIOS	EN	
110	112	114	116	118	119	NAC	124	126	128	130	131	133	134	136	137	143	145	150	158	200	

GR.: n° de granja. Campo 5 dígitos alfanuméricos que representa la granja en que se halla el animal.

TATU: n° de tatuaje. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje del animal.

CI: ciclo. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número del ciclo.

R: número de repeticiones. Campo de 1 dígito que registra el número de repeticiones de la primera cubrición que se han realizado en un mismo ciclo (hasta un máximo de 4 repeticiones).

F.CU1: fecha de la 1ª cubrición. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda ha sido cubierta por primera vez en ese ciclo (DDMMAA).

F.CU2: fecha de la 2ª cubrición. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda ha sido cubierta por segunda vez en ese ciclo (DDMMAA).

F.CU3: fecha de la 3ª cubrición. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda ha sido cubierta por tercera vez en ese ciclo (DDMMAA).

F.CU4: fecha de la 4ª cubrición. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda ha sido cubierta por cuarta vez en ese ciclo (DDMMAA).

F.CU5: fecha de la 5ª cubrición. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda ha sido cubierta por quinta vez en ese ciclo (DDMMAA).

TAT.VERR1: tatuaje verraco 1ª cubrición. Campo de 10 dígitos alfanuméricos para el tatuaje del verraco que realizó la primera cubrición.

TAT.VERR2: tatuaje verraco 2ª cubrición. Campo de 10 dígitos alfanuméricos para el tatuaje del verraco que realizó la segunda cubrición.

TAT.VERR3: tatuaje verraco 3ª cubrición. Campo de 10 dígitos alfanuméricos para el tatuaje del verraco que realizó la tercera cubrición.

TAT.VERR4: tatuaje verraco 4ª cubrición. Campo de 10 dígitos alfanuméricos para el tatuaje del verraco que realizó la cuarta cubrición.

TAT.VERR5: tatuaje verraco 5ª cubrición. Campo de 10 dígitos alfanuméricos para el tatuaje del verraco que realizó la quinta cubrición.

1: tipo de la primera cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la primera cubrición, según:

- 1 = simple, sólo una monta.
- 2 = múltiples montas con un solo macho.
- 6 = inseminación artificial exterior.
- 8 = múltiples montas con machos diferentes.
- 9 = inseminación artificial.

2: tipo de la segunda cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la segunda cubrición, siguiendo los códigos anteriores.

3: tipo de la tercera cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la tercera cubrición, siguiendo los códigos anteriores.

4: tipo de la cuarta cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la cuarta cubrición, siguiendo los códigos anteriores.

5: tipo de la quinta cubrición. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de la quinta cubrición, siguiendo los códigos anteriores.

F.PAR: fecha de parto. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que la cerda realizó el parto (DDMMAA).

T: tipo de parto. Campo de 1 dígito numérico que recoge el código del tipo de parto:

- 0 = parto normal.
- 1 = aborto.

VT: lechones nacidos vivos. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) nacidos vivos.

VM: machos nacidos vivos. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones machos nacidos vivos.

VH: hembras nacidas vivas. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones hembras nacidos vivos.

MU: lechones nacidos muertos. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) nacidos muertos.

M: lechones momificados. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones momificados (machos y hembras) paridos.

P.NAC: peso de la camada al nacimiento. Campo de 5 dígitos numéricos (2 enteros y 2 decimales) que indica el peso de la camada al nacimiento (en kg.).

AD: número de lechones adoptados. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) adoptados.

RE: número de lechones retirados. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) retirados.

B1: número de lechones de baja por la causa número 1. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) que se han dado de baja por la causa número 1.

C: causa baja lechones n° 1. Campo de 1 dígito numérico que contiene el código de la causa de baja número 1, según:

- 1 = aplastamiento.
- 2 = rechazo.
- 3 = diarrea.
- 4 = problemas respiratorios.
- 5 = problemas locomotores.
- 6 = problemas nerviosos.
- 7 = otros.

B2: número de lechones de baja por la causa número 2. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) que se han dado de baja por la causa número 2.

C: causa baja lechones n° 2. Campo de 1 dígito numérico que contiene el código de la causa de baja número 2, siguiendo los códigos descritos.

B3: número de lechones de baja por la causa número 3. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) que se han dado de baja por la causa número 3.

C: causa baja lechones n° 3. Campo de 1 dígito numérico que contiene el código de la causa de baja número 3, siguiendo los códigos descritos.

F.DEST: fecha destete. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que se realiza el destete (DDMMAA).

ND: número de destetados. Campo de 2 dígitos numéricos que indica el número de lechones (machos y hembras) destetados.

P.DES: peso de la camada al destete. Campo de 5 dígitos numéricos (2 enteros y 2 decimales) que indica el peso de la camada al destete (en kg.).

CAM.ORIG: camada origen. Campo de 8 dígitos alfanuméricos que indica el código de la camada producida en el ciclo.

TESTAJE

Formato VSIT lineal

GR	TATU	TAT. PADRE	TAT. MADRE	CAM. ORI.	CAM. BAS	RZ	S	F. NAC	F. DES	NT	F.F.C.	L. CON	F.I.C.					
0	5	15	25	35	43	51	53	54	60	66	68	74	80	86				
P.I.C.	P.CON	P.F.C.	GRD	GRI	GDD	GDI	G.C.	I.IN	CC	MAR. GEN.	H	B	M	F. BAJ	D	GMD	IC	
	91	96	101	105	109	113	117	121	126	128	138	139	140	142	148	149	155	159
EGD	TC	AG	ESPACIOS EN BLANCO															
	164	169	175															

GR: nº de granja. Campo 5 dígitos alfanuméricos que representa la granja en que se halla el animal.

TATU: nº del tatuaje. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje del animal.

TAT.PADRE: tatuaje del padre. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje del padre del animal.

TAT.MADRE: tatuaje de la madre. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que se corresponde con el tatuaje de la madre del animal.

CAM.ORI: camada origen del animal. Campo de 8 dígitos alfanuméricos que indica el código de la camada de nacimiento del animal.

CAM.BAS: camada base del animal. Campo de 8 dígitos alfanuméricos que indica el código de la camada en que se crió el animal.

RZ: raza. Campo de 2 dígitos numéricos correspondientes, respectivamente, a los códigos de las razas del padre y la madre del animal:

- 1 = Large White.
- 2 = Landrace "materno".
- 3 = Landrace Alemán.
- 4 = Landrace Belga.
- 5 = Duroc.
- 6 = Pietrain.
- 7 = Hampshire.
- 8 = (otra raza).
- 9 = animal cruzado.

S: sexo. Campo de 1 dígito numérico que contiene el código identificador del sexo del animal:

- 1 = hembra
- 2 = macho

F.NAC: fecha de nacimiento. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha de nacimiento del animal (DDMMAA).

F.DES: fecha de destete. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que se destetó el animal (DDMMAA).

NT: número de tetinas. Campo de 2 dígitos numéricos que contiene el número de tetinas del animal.

F.F.C: fecha de fin de control. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que finalizó el periodo de control del animal (DDMMAA).

L.CON: lugar de control. Campo de 6 dígitos alfanuméricos para la identificación del lugar en que se realizó el control.

F.I.C: fecha de inicio del control. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que se inició el periodo de control del animal (DDMMAA).

P.I.C: peso al inicio del control. Campo de 5 dígitos numéricos (3 enteros y 1 decimal) para el peso del animal al inicio del periodo de control (en kg.).

P.CON: pienso consumido. Campo de 5 dígitos numéricos (3 enteros y 1 decimal) para el peso del pienso consumido por el animal durante el periodo de control (en kg.).

P.F.C: peso al final del control. Campo de 5 dígitos numéricos (3 enteros y 1 decimal) para el peso del animal al final del periodo de control (en kg.).

GRD: grasa riñón derecho. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene la medida realizada al final del periodo de control, para el espesor graso en el riñón derecho (en milímetros).

GRI: grasa riñón izquierdo. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene la medida realizada al final del periodo de control, para el espesor graso en el riñón izquierdo (en milímetros).

GDD: grasa dorsal derecha. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene la medida realizada al final del periodo de control, para el espesor graso dorsal en la parte derecha (en milímetros).

GDI: grasa dorsal izquierda. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene la medida realizada al final del periodo de control, para el espesor graso dorsal en la parte izquierda (en milímetros).

G.C: grasa control. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene la media de las medidas realizadas al final del periodo de control, para el espesor graso dorsal (en milímetros).

I.IN: índice individuo. Campo de 5 dígitos numéricos (3 enteros y 1 decimal) que contiene el resultado de la clasificación del animal según el índice del C.C.P.P. (Monells).

CC: coeficiente clasificación. Campo de 2 dígitos numéricos que contiene el código del coeficiente de clasificación del animal utilizado por el C.C.P.P. (Monells).

MAR.CEN: marcadores genéticos. Campo de 10 dígitos alfanuméricos que contiene el resultado del análisis de los marcadores genéticos del gen Hal.

H: Halotano. Campo de 1 dígito alfanumérico que contiene el código del resultado del test del halotano:

- P = positivo.
- N = negativo.
- D = dudoso.

B: baja. Campo de 1 dígito numérico que controla la baja del animal:

- 0 = el animal está activo.
- 1 = el animal ha sido dado de baja.

MB: motivo de baja. Campo de 2 dígitos numéricos que el código del motivo por el cual el animal ha sido dado de baja:

F.BAJ: fecha de baja. Campo de 6 dígitos numéricos para la fecha en que el animal ha sido dado de baja en la explotación (DDMMAA).

D: destino. Campo de 1 dígito alfanumérico que contiene el código del destino asignado al animal, según:

- V = venta.
- B = baja.
- S = sacrificio.
- M = multiplicación.

GMD: ganancia media diaria. Campo de 6 dígitos numéricos (4 enteros y 1 decimal) que contiene el valor genético aditivo para la ganancia media diaria de peso (en gramos).

IC: índice de conversión. Campo de 5 dígitos numéricos (1 entero y 3 decimales) que contiene el valor genético aditivo para el índice de conversión (en kg./kg.).

EGD: espesor graso dorsal. Campo de 4 dígitos numéricos (2 enteros y 1 decimal) que contiene el valor genético aditivo para el espesor graso dorsal (en milímetros).

TC: tamaño de la camada. Campo de 5 dígitos numéricos (1 entero y 3 decimales) que contiene el valor genético aditivo para el tamaño de camada (en lechones nacidos vivos al parto).

AG: agregado económico. Campo de 6 dígitos numéricos (3 enteros y 2 decimal) que contiene el valor genético aditivo para el agregado económico de los caracteres ganancia media diaria de peso, índice de conversión, espesor de graso dorsal y tamaño de camada, expresado mediante un índice.

ANEXO II**FILTROS DE LOS DATOS REPRODUCTIVOS Y DE TESTAJE DEL BANCO DE DATOS BDPORC.****Filtros de los datos reproductivos técnicos de BDPorc.**

N.º error	Mensaje de error
1	animal ya existente.
2	
3	información ya existente.
4	
5	
6	fecha de baja anterior al ultimo acontecimiento.
7	edad en la baja inferior a 200 días.
8	baja para un animal dado de baja.
9	baja para un animal inexistente.
10	animal inexistente.
11	cerda dada de baja.
12	verraco inexistente.
13	camada ya existente.
14	fecha de cubrición anterior a la ultima cubrición.
15	menos de 107 días entre destete precoz y parto.
16	menos de 116 días entre dos partos.
17	mas de 365 días entre dos partos.
18	se ha dado al macho con menos de 135 días de vida.
19	camadas no consecutivas.
20	cubrición sobre un verro.
21	menos de 13 días entre dos cubriciones.
22	cubrición por un verro dado de baja.
23	cubrición para una camada sin parto o aborto.
24	cubrición antes del destete.
25	parto sin cubrición.
26	destete después de un aborto.
27	destete después de retirados.
28	destete sin información de parto.
29	
30	código identificador del reproductor invalido.
31	código de sexo invalido.
32	fecha de entrada como reproductor invalida.
33	código de raza del reproductor invalido.
34	código de la raza del padre invalido.
35	código de la raza de la madre invalido.
36	fecha de nacimiento invalida.
37	fecha de 1 previsión parto inferior a 255 días.
38	fecha de 1 previsión parto invalida.
39	no hay fecha de nacimiento ni de entrada.
40	
41	
42	
43	
44	
45	código de la razón de baja invalido.
46	fecha de baja invalida.
47	
48	fecha de aborto invalida (<16 días o >122 días).
49	fecha de destete-fecha de parto <= 12 días.
50	tipo de cubrición invalido.
51	fecha de cubrición invalida.
52	número del verro invalido.
53	código de la raza del verro invalido.
54	fecha del parto invalida.
55	código de aborto invalido.
56	número de la cerda invalido.
57	número de lechones nacidos muertos invalido.
58	número de lechones nacidos vivos invalido.
59	fecha de destete invalida.
60	número de lechones adoptados invalido.
61	fecha de destete invalida.
62	número de lechones destetados invalido.
63	número de lechones vivos+muertos superior a 25.
64	número de lechones deste. superior a vivos+adop-ret.
65	fecha de destete anterior a la fecha de parto.

N.º error	Mensaje de error
66	fecha de destete lechones superior a 70 días.
67	fecha de destete = fecha de parto.
68	fecha de destete anterior a la fecha de cubrición.
69	periodo de gestación superior a 122 días.
70	periodo de gestación inferior a 105 días.

Filtros de los datos reproductivos de selección de BDPorc

N.º error	Mensaje de error
1	animal ya existente.
2	
3	infamación ya existente.
4	
5	
6	fecha de baja anterior al ultimo acontecimiento.
7	edad en la baja inferior a 200 días.
8	baja para un animal dado de baja.
9	baja para un animal inexistente.
10	animal inexistente.
11	cerda dada de baja.
12	verraco inexistente.
13	camada ya existente.
14	fecha de cubrición anterior a la ultima cubrición.
15	menos de 107 días entre destete prec. y parto.
16	menos de 116 días entre dos partos.
17	mas de 365 días entre dos partos.
18	se ha dado al macho con menos de 135 días de vida.
19	camadas no consecutivas.
20	cubrición sobre un verro.
21	menos de 13 días entre dos cubriciones.
22	cubrición por un verro dado de baja.
23	cubrición para una camada sin parto o aborto.
24	cubrición antes del destete.
25	parto sin cubrición.
26	destete después de un aborto.
27	destete después de retirados.
28	destete sin informacion de parto.
29	
30	código identificador del reproductor invalido.
31	código de sexo invalido.
32	fecha de entrada como reproductor invalida.
33	código de raza del reproductor invalido.
34	código de raza del padre invalido.
35	código de raza de la madre invalido.
36	fecha de nacimiento invalida.
37	fecha de 1 previsión parto inferior a 255 días.
38	fecha de 1 previsión parto invalida.
39	no hay fecha de nacimiento ni de entrada.
40	
41	
42	
43	
44	
45	código de la razón de baja invalido.
46	fecha de baja invalida.
47	número de cubriciones superior a 5.
48	fecha de aborto invalida (<16 días o >122 días).
49	fecha de destete - fecha de parto <= 12 días.
50	tipo de cubrición invalida.
51	fecha de cubrición invalida.
52	número del verro invalido.
53	código de la raza del verro invalido.
54	fecha del parto invalida.
55	código de aborto invalido.
56	número de la cerda invalido.
57	número de lechones nacidos muertos invalido.
58	número de lechones nacidos vivos invalido.
59	fecha de destete invalida.
60	número de lechones adoptados invalido.
61	número de lechones ret/ado invalido.

N.º error	Mensaje de error
62	número de lechones destetados invalido.
63	número de lechones vivos + muertos superior a 25.
64	número de lechones deste. superior a vivos+adop-ret.
65	fecha de destete anterior a la fecha de parto.
66	fecha destete lechones superior a 70 días.
67	fecha de destete = fecha de parto.
68	fecha de destete anterior a la fecha de cubrición.
69	periodo de gestación superior a 122 días.
70	periodo de gestación inferior a 105 días.
71	
72	nacidos vivos difiere de n. machos + n. Hembras.
73	peso camada invalido.
74	
75	
76	peso al destete invalido.
77	código de baja de lechones invalido.
78	
79	
80	código de traslado invalido.
81	fecha de traslado invalida.
82	granja de traslado invalida.
83	código de resultado test halotano invalido.
84	
85	camada anterior a la ultima en la b. d.

Filtros de los datos de testaje de selección de BDporc

N.º error	Mensaje de error
1	no existe tatuaje padre.
2	no existe tatuaje madre.
3	no existe camada origen.
4	no existe camada base.
5	código de raza padre invalido.
6	código de raza madre invalido.
7	código de sexo invalido.
8	fecha de nacimiento invalida.
9	fecha de destete invalida.
10	fecha de final control invalida.
11	menos de 80 días entre nacimiento y control.
12	fecha de final inicio invalida.
13	peso al inicio control >50 k.
14	
15	peso al final control >140 k.
16	
17	
18	no hay grasa control.
19	grasa control > 50.
20	código halotano invalido.
21	
22	fecha de baja invalida.
23	código baja invalido.
24	código traslado invalido.
25	no hay peso final control y/o grasa control.

ANEXO III

Cálculos de índices sintéticos y criterios analíticos reproductivos del banco de datos BDporc

Conceptos generales

- 1) Alta de un animal en la explotación: incorporación del animal a la explotación sin quedar definido todavía su función dentro de ella.
- 2) Alta de un animal como reproductor: incorporación de un animal al conjunto de animales reproductores. Queda definida su función dentro de la explotación. Límite inferior para entrar en producción 150.
- 3) Baja de un animal: salida de un animal de la explotación por cualquier causa.
- 4) Eliminación de un animal: borrado total de la información de un animal por cualquier motivo.

Resultados mensual

Función: el resultados mensual nos permite hacer el seguimiento de la evolución de los índices hacia los objetivos prefijados y por otra parte, el análisis de los datos de un período corto, de una manera más orientativa que cuantitativa, para descubrir posibles problemas que son específicos del propio mes o que están en una fase inicial y que podrían evolucionar empeorando la producción.

Para ello se ha de tener en cuenta que no todos los índices pueden basarse en la misma población, como por ejemplo el intervalo destete-cubrición fértil (I.D.C.F.) está referido a las hembras que han parido en el período y su intervalo es entre la cubrición que dio lugar a este parto o aborto y su anterior destete. No así es el caso del Intervalo destete celo, en el que es sobre las cubriciones del período ya que en este índice no es necesario conocer el resultado de la cubrición. Para su mejor interpretación hemos agrupado los índices por poblaciones, así los resultados que están en el apartado partos, son analizados sobre las hembras que han parido en el mes (salvo excepciones bien especificadas).

Interpretación de los índices

Censo:

1) N° total plazas: n° total de plazas definidas en el apartado de localizaciones.

2) N° medio de cerdas presentes: promedio de cerdas registradas a partir de la fecha de alta en la explotación, en una unidad y en un período determinado. (a este índice también se le denomina número de cerdas alojadas).

2bis) N° medio de cerdas presentes a la 1ª cubrición: promedio de cerdas registradas a partir de la primera cubrición en su vida, en una unidad y en un período determinado. (A este índice también se le denomina número de cerdas productivas). Las hembras con la fecha de alta en la explotación posterior a la primera cubrición en la su vida no entrarán en este índice.

3) N° altas al período: n° total de animales dados de alta en la explotación en el período de estudio.

3bis) N° medio de cerdas presentes a 1ª cubrición (1aC): promedio de cerdas registradas a partir su primera cubrición en su vida, en una unidad y en un período determinado. Las hembras con la fecha de alta en la explotación posterior a su primera cubrición no entrarán en este índice.

4) % Altas: n° de animales con fecha de alta en la explotación en el periodo dividido por el n° medio de cerdas presentes en el período, y multiplicado por 100. En otros sistemas se le atribuye a este índice el % de reposición.

BAJAS (animales con fecha de baja en el período mensual de estudio).

5) N° de bajas: n° de animales con fecha de baja en el período. No se incluyen machos

6) % Reposición (% de bajas): medida de de la reposición dentro del período, es comparable entre períodos. De hecho, este índice es equivalente al porcentaje de bajas en la explotación. Este índice en combinación con el % altas indica si una explotación ha aumentado o ha disminuido sus efectivos. También sirve para estimar la vida productiva media de un animal en la explotación.

Cálculo:

$$\%Rep = NE - (NSF - NSI) / NMC * 100$$

Donde:

NE: número de animales entrados durante el periodo.

NSI, NSF: número de animales a inicio y final de periodo, respectivamente.

NMC: número medio de cerdas.

7) Int.1ª cub.-baja: de los animales con fecha de baja en el periodo y que su anterior movimiento a la fecha de baja sea una cubrición, obtener el número medio de días desde la 1ª cubrición del último ciclo de la cerda, hasta la fecha de baja. () = n° de animales del suceso.

8) Int.destete-baja: de los animales con fecha de baja en el periodo y que su anterior movimiento a la fecha de baja sea un destete normal, no forzoso, obtener el número medio de días desde el último destete hasta la salida de la cerda de la explotación. () = n° de animales del suceso.

9) Int.ul.movi.-baja: de los animales con fecha de baja en el periodo, obtener el número medio de días desde el último movimiento del último ciclo hasta la salida de la cerda de la explotación. () = nº de animales del suceso. Si al animal se le da de baja en pubertad, el último movimiento que considera es el alta como reproductor.

PARTOS/ABORTOS (selección: animales con fecha de parto o aborto en el período mensual de estudio).

10) Nº partos: nº de animales con fecha de parto en el período mensual de estudio.

11) Nº nacidos totales: nº total de lechones nacidos de los partos en el período de estudio.

12) Nº nacidos vivos: nº de lechones nacidos vivos de los partos en el período de estudio.

13) Nº nacidos muertos: nº de lechones nacidos muertos de los partos en el período de estudio

14) Nacidos totales/camada: nº medio de nacidos totales (vivos y muertos) por cerda parida en el periodo .

15) Nacidos vivos/camada: nº medio de nacidos vivos por parto en el periodo.

16) Nacidos muertos/camada: nº medio de nacidos muertos por parto en el periodo.

17) % Nacidos muertos: nº de nacidos muertos dividido por la suma de nacidos vivos más nacidos muertos y multiplicado por cien.

18) Int.entre partos: nº medio de días que han transcurrido entre partos habidos en el período y los partos de sus anteriores ciclos. Las cerdas que no poseen partos anteriores al parto del periodo (cerdas primerizas, cerdas que carecen de información de los partos anteriores), no entran a análisis.

19) Días medios de gestación: Media de los días de las gestaciones de los partos ocurridos en el período.

20) Nº abortos: número de sucesos con fecha de abortos en el periodo.

21) % Abortos: nº de abortos dividido por la suma de nº de abortos más partos en el período.

22) Nº nacidos anómalos: nº de lechones nacidos presentando alguna anomalía en su constitución.

23) Nº nacidos anómalos/camada: suma de los nacidos anómalos en el período, dividido por los partos del período.

24) % Nacidos anómalos sobre Nacidos Vivos: nº de lechones nacidos (de los partos del período mensual de estudio) presentando alguna anomalía en su constitución, dividido entre nº de nacidos vivos y multiplicado por 100.

25) % Nacidos anómalos sobre nacidos totales: nº de lechones nacidos (de los partos del período mensual de estudio) presentando alguna anomalía en su constitución, dividido entre nº de nacidos totales y multiplicado por 100.

26) Int.destete-cub. fértil: nº de días transcurridos entre el destete No forzoso y la cubrición fértil de los partos o abortos realizados en el período.

26bis) Índice de partos (tasa de partos): partos ocurridos en el mes en estudio dividido por las cubriciones que se han realizado en el periodo que corresponde a la fecha inicial y la fecha final del mes en estudio menos la media de los días de gestación de los partos del mes.

CUBRICIONES (fecha de cubrición en el período mensual de estudio)

27) Nº cubriciones: nº total de cubriciones realizadas en el período mensual de estudio.

28) Nº 1ª cubrición: nº de primeras cubriciones en el ciclo realizadas en el período mensual de estudio.

29) Nº 1ª repetición: nº de primeras repeticiones o segundas cubriciones en el ciclo realizadas en el período mensual de estudio.

30) % repetición (21-51d): repeticiones (C2,C3,Cn) ocurridas en el periodo mensual en estudio dividido por las cubriciones (C1,C2,C3,Cn) realizadas entre 21 a 51 días anteriores a la fecha final del período mensual. Expresado en porcentaje.

Hay un grupo de repeticiones del numerador que no tienen relación con las cubriciones del denominador. Estas repeticiones son las que vienen de cubriciones realizadas anteriormente a 51 días de la fecha final de estudio (por ejem. las repeticiones causadas por micotoxinas) y nos alarmizan el índice con el fin de tener una señal prematura de posibles problemas en las repeticiones.

30) %1ª repetición (21-51d): repeticiones de segunda cubrición (C2) ocurridas en el periodo mensual en estudio dividido por las primeras

cubriciones (C1) realizadas entre 21 a 51 días anteriores a la fecha final del período mensual. Expresado en porcentaje.

31) % 2ª repetición (21-51d): repeticiones de tercera cubrición (C3) ocurridas en el periodo mensual en estudio dividido por las segundas cubriciones (C2) realizadas entre 21 a 51 días anteriores a la fecha final del período mensual. Expresado en porcentaje.

32) Int.destete-celo: nº de días transcurridos entre el destete No forzoso (no aborto) y la primera cubrición en el ciclo realizada en el período. siempre que no exceda de 22 días. Este índice nos indica el Intervalo hasta obtener el celo de la hembra y se supone que celos posteriores a 22 días, son debidos a fallos de manejo.

33) Int.destete-1ª cub.: nº de días transcurridos entre el destete no forzoso (no aborto) y la primera cubrición en el ciclo realizada en el período. este índice no tiene márgenes y en él, estará incluido el intervalo destete-celo.

34) Int.alta-1ª cub.: nº de días transcurridos entre la alta en la explotación y la primera cubrición del primer ciclo de la vida del animal realizada en el período.

DESTETES (Destetes en el periodo mensual de estudio).

35) Nº camadas destetadas: total de camadas destetadas en el período. Número de destetados distinto de 0.

36) Nº camadas no destetadas (destete forzoso): nº de camadas cuya lactación, por diferentes motivos, ha finalizado prematuramente (nacidos vivos = 0, todos retirados o todos muertos). Número de destetados igual a 0 y lactaciones <7 días (Vax).

37) Nº lechones destetados: nº total de lechones destetados en el período (sumatorio).

38) Destetados/camada: nº total de destetados de los destetes del periodo dividido por el nº de camadas en el período (destetadas y no destetadas).

39) Edad al destete: nº medio de días desde la fecha de parto hasta el día de destete de los destetes del mes. No se incluyen las camadas no destetadas o destetes forzosos.

40) Nº bajas hasta el destete: nº de nacidos vivos más adoptados, menos retirados y menos destetados en el periodo.

41) Nº bajas/camada: nº de bajas hasta destete (NV+ADOP-RET-DEST) y dividido por el nº de camadas totales (destetados y no destetados).

42) % destetes no cub.15 días: sobre los destetes realizados entre los 15 días anteriores a la fecha inicial del período (Ax) y los 15 días anteriores a la fecha final del período (Bx) (NO ABORTOS), cuantas cerdas no han sido cubiertas en un periodo de 15 días, expresado en porcentaje.

Selección:

$$\% \text{Destetes no cub. 15 días} = \frac{N1 + N2}{N1 + N2 + N3} \times 100$$

N1- Sumatorio de los destetes entre Ax -15 y Bx-15 sin cubrición posterior (excepto bajas inferiores a 15 días).

N2- Sumatorio de los destetes entre Ax -15 y Bx-15 con cubrición posterior de más de 15 días.

N3- Sumatorio de los destetes entre Ax -15 y Bx-15 con cubrición posterior de menos de 15 días.

43) % bajas hasta destete sobre el total de nacidos: nº de bajas de lechones calculadas a partir de camadas destetadas en el periodo, dividido por los lechones totales que nacieron en la camada, vivos o muertos.

Cálculo:

$$\%M(NT) = \frac{NT + AD - RET - D}{NT + AD - RET} \times 100$$

Donde:

NT: nacidos totales.

AD,RET: nº de adoptados y retirados respectivamente.

D: nº de animales destetados

44) % Bajas hasta destete sobre el total de nacidos vivos: nº de bajas de lechones dividido por los lechones nacidos vivos que hubo en camadas destetadas en el periodo.

Cálculo:

$$\%M(NV) = \frac{NV + AD - RET - D}{NV + AD - RET} \times 100$$

Donde:

NV: nacidos vivos.

AD,RET: n° de adoptados y retirados respectivamente.

D: n° de animales destetados

45) Estructura a final período: (a día final del período).

Recría: hembras que están en la explotación (alta explotación) con estado previo a la pubertad (alta reproductor).

Pubertad: hembras con edad superior o igual a los días de vida en que se ha parametrizado la pubertad, o en su defecto 200 días y que no han sido cubiertas.

Vacías: animales destetados o abortados sin cubrición posterior.

Gestación: animales en estado de gestación. (Clasificado por días de gestación).

Gestación confirmada: animales en estado de gestación confirmada (diagnóstico de gestación positivo). Están incluidas en gestación. (Clasificado por días de gestación).

Lactación: animales en estado de lactación.

Lechones lactantes: stock de lechones lactantes.

Total cerdas: sumatorio de las anteriores.

Machos: verracos dados de alta en la explotación.

Días improductivos:

Intervalo destete o dest.forzoso - baja (bajas del mes)

Intervalo aborto - baja (bajas del mes)

Intervalo 1ª cub-baja (bajas del mes)

Intervalo aborto - 1ª cub. (cubriciones del mes)

Intervalo destete o dest.forzoso - 1ª cub. (cubriciones del mes)

Intervalo 1º cub-última cub. (cubriciones del mes excepto cub. de hembras dadas de baja en el mes)

Intervalo alta-1ª cubrición. (cubriciones del mes)

Resultados 12 meses.

Función: en este resultado presentamos los resultados mes a mes en el formato del resultado mensual (con las excepciones que se citan a continuación), más la media de estos resultados mes a mes. Importante: no confundir la media de los resultados mensuales con los resultados período, en algunos valores tienen que coincidir pero no en todos.

Excepciones: el porcentaje de primera y segunda repetición, no se analiza de la misma forma que en el mensual, sino que se obtiene dividiendo el número de cubriciones de primera o de segunda repetición por el número total de cubriciones hechas en el período (pudiendo no estar relacionadas entre sí), y expresado en porcentaje. Estos índices son indicativos de la fertilidad de las cubriciones realizadas en el mes en estudio y en los meses anteriores.

Resultado lote destete.

Función: nos permite hacer el seguimiento del manejo en lotes, por lotes de destete. Al contrario de "resultados período filtrado" en el que se puede hacer la misma selección (animales que han destetado en un período determinado), pero que sus resultados son los obtenidos por estos animales en el período analizado. En este resultado obtenemos los índices medios de los mismos animales pero exclusivamente de su último ciclo (del ciclo que termina en el destete seleccionado).

Los índices son analizados exclusivamente, de la población que ha destetado y de su último ciclo, por lo que, si no existe un destete forzoso, es normal que coincidan el número de partos con el número de destetes, ya que unos son consecución de los otros.

NOTA, Para el análisis de estos índices, remítase al resultado período.

Resultado machos.

Función: análisis de los resultados de los machos, tanto para determinar la eficacia de estos, como para determinar la fertilidad de las hembras a término o mediante el diagnóstico de gestación en períodos más cortos de tiempo.

Las opciones de entrada son:

1- A término: obtiene los resultados de las hembras que la cubrición seleccionada ha llegado a término (parto, aborto u otra cubrición).

2- A diagnóstico de gestación: obtiene los resultados de las hembras que a la cubrición seleccionada le ha sido introducido un Diagnóstico de gestación positivo o negativo.

2- Ambos: obtiene los resultados de las hembras que, primero: la cubrición seleccionada, ha llegado a término, y segundo: si no tiene esta información, que le ha sido introducido un diagnóstico de gestación positivo o negativo.

Interpretación de los índices:

1- N°. total de cubriciones: número total de cubriciones habidas en el período.

Monta natural: número total de cubriciones habidas en el período de monta natural

Inseminación artificial: número total de cubriciones habidas en el período de Inseminación artificial.

2- N°. de cubriciones con resultados conocidos: del número total de cubriciones en el período, cuántas son con resultados conocidos a término o a diagnóstico de gestación o a ambos (dependiendo de la selección inicial).

A partir de este dato todos los siguientes índices son analizados sobre estas cubriciones y se presentan por separado los resultados de las cubriciones de monta natural o de inseminación artificial.

N°. cubriciones: No. de cubriciones con resultados conocidos en hembras de primer parto o de más de un parto (multi).

% de fertilidad: % de fertilidad de las cubriciones con resultados conocidos en hembras de primer parto, de más de un parto y globalmente.

Nacidos vivos/camada: de media en las cubriciones con resultados conocidos de las hembras de primer parto, de más de un parto y globalmente. (n°.): número de camadas analizadas. Estos índices aparecen en blanco si se selecciona la opción de diagnóstico de gestación, ya que estas cubriciones no han llegado a término.

Lechones destetados por camada: de media en las cubriciones con resultados conocidos. (n°.): número de camadas analizadas. Este índice aparece en blanco si se selecciona la opción de diagnóstico de gestación, ya que estas cubriciones no han llegado a término. No entran en este índice los destetes forzosos.

% de repeticiones (sobre cubriciones totales): repeticiones habidas de las cubriciones con resultados conocidos de las hembras de primer parto, de más de un parto y globalmente, sobre el total de cubriciones con resultados conocidos de las hembras de primer parto, de más de un parto y globalmente, respectivamente. En el caso de utilizar la opción de diagnóstico de gestación, se considera al DG(-) como repetición.

N°. de cerdas eliminadas: n° de bajas de cerdas con los códigos de baja 06, 01, el resto y el total (en número y en porcentaje), de total de las cerdas que su última cubrición ha entrado en el análisis.

Cod. 06: cerda muerta en la explotación.

Cod. 01: cerda no preñada después cubriciones.

% de repeticiones sobre (sobre cubriciones totales): repeticiones habidas de las cubriciones con resultados conocidos con un período desde su anterior cubrición de menos o igual a 25 días, entre 26 y 100 días y más de 100 días. Expresadas en porcentaje sobre el total de cubriciones con resultados conocidos. Estos índices aparecen en blanco si se selecciona la opción de diagnóstico de gestación, ya que este se realiza a períodos fijos.

Total de cubriciones: desglose en monta natural e ins. artificial del n°. de cubriciones con resultados conocidos.

1a. cubrición: del total de cubriciones, cuantas se han realizado sobre la primera cubrición del ciclo (no del animal). La diferencia entre éste y el índice anterior corresponde a las cubriciones que se han realizado sobre hembras que repiten.

=====: señal vertical que indica que los siguientes índices son el resultado de las cubriciones analizadas en el período.

Repeticiones núm. (%): repeticiones habidas de las cubriciones con resultados conocidos, expresado en número y en porcentaje. En el caso de utilizar la opción de diagnóstico de gestación, se considera al DG(-) como repetición.

1a y 2a repeticiones cíclicas y acíclicas: expresado en número y en porcentaje, el número de repeticiones de 1a y 2a repetición de las

cubriciones con resultados conocidos que han ocurrido dentro del período de ciclicidad o aciclicidad expresado en la opción de parametrización. Estos índices aparecen en blanco si se selecciona la opción de diagnóstico de gestación.

Repeticiones de 1a. 2a. 3a. 4a.: expresado en número y en porcentaje sobre el total, el número de repeticiones que han dado lugar las cubriciones con resultados conocidos, clasificadas según:

1a. repetición: número de cubriciones de primera cub. en el ciclo que han dado lugar 1as. repeticiones (posibles 2as. cubriciones en el ciclo).

2a. repetición: número de cubriciones de segunda cub. en el ciclo que han dado lugar 2as. repeticiones (posibles 3as. cubriciones en el ciclo).

3a. repetición: número de cubriciones de tercera cub. en el ciclo que han dado lugar 3as. repeticiones (posibles 4as. cubriciones en el ciclo).

4a. repetición: número de cubriciones de cuarta cub. en el ciclo que han dado lugar 4as. repeticiones (posibles 5as. cubriciones en el ciclo).

En el caso de utilizar la opción de diagnóstico de gestación, se considera al DG(-) como repetición.

Resultados período.

Función: este resultado nos permite, por un lado constatar la consecución de los objetivos previstos, y por otro lado el control general de la explotación para detectar problemas generales que en los resultados mensuales pueden no evidenciarse tan claramente.

Tan importante como el análisis del resultado aislado, es el análisis de la evolución para observar las tendencias de mejora o de empeoramiento de los índices, para lo cual es conveniente sacar este resultado en períodos anuales cada trimestre.

Para el análisis de esta hoja se ha de tener en cuenta que la población utilizada en el análisis de los apartados que no correspondan al censo o a altas y bajas, es en todos los índices la misma (no así en el mensual) y se compone de todas las hembras con ciclos terminados en el período (las hembras con ciclos no terminados que, por lo tanto no entran en el período en estudio, entrarán en el análisis del siguiente período).

Interpretación de los índices

Censo:

1) N° total de plazas: n° total de plazas definidas en el apartado de localizaciones.

2) Tasa de ocupación: es la relación expresada en porcentaje del número de plazas ocupadas respecto al total disponible. Se proponen diferentes cálculos: tasa a inicio de período, a final de período y media. En función de la información disponible (GIEP), también se puede calcular dichas tasas por localizaciones en: maternidad, gestación, parque, transición y engorde.

Cálculo:

$$TO = NA/NTP$$

Donde:

NA: número de animales presentes en el cálculo (puede ser el inicial, el medio o el final).

NTP: número total de plazas disponibles.

TO: tasa de ocupación.

3) N° medio de cerdas presentes: promedio de Cerdas presentes (desde la entrada hasta la baja en la explotación) a lo largo del período analizado; este promedio se calculará ponderando cada cerda por el número de días de presencia dentro del período y dividiendo por la duración total del período. Este índice equivale al número de cerdas, a partir de su alta en la explotación, que hubiese habido durante el período considerado si no se hubiera producido en él ninguna entrada ni salida de cerdas.

Cálculo:

$$NMC = [NSI(Ff-Fi+1) + NE(Ff-Fa+1) - NS(Fs-Fi/a) - NB(Fb-Fi/a)] / (Ff-Fi+1)$$

Donde:

NSI: número en stock inicial.

Ff,Fi,Fa,Fs,Fb: fechas final, inicial, alta, salida y baja respectivamente.

Fi/a: fecha de inicio o alta, la que sea más moderna.

EN, NS: número de animales entrados o vendidos, respectivamente, durante el período.

NB: número de animales de baja durante el período.

3bis) N° medio de cerdas presentes 200 días: promedio de Cerdas presentes (desde 200 días de vida hasta la baja en la explotación) a lo largo del período analizado; este promedio se calculará ponderando cada cerda por el número de días de presencia dentro del período y dividiendo por la duración total del período. Este índice equivale al número de cerdas, a partir de 200 días de la fecha de nacimiento, que hubiese habido durante el período considerado si no se hubiera producido en él ninguna entrada ni salida de cerdas y sirve para poder comparar las cerdas presentes y sus producciones entre explotaciones. Las hembras con la fecha de alta en la explotación posterior a los 200 días de vida no entrarán en este índice.

3bis,bis) N° medio de cerdas presentes a 1ª cubrición (1aC): promedio de cerdas registradas a partir su primera cubrición en su vida, en una unidad y en un período determinado. Las hembras con la fecha de alta en la explotación posterior a su primera cubrición no entrarán en este índice.

4) N° medio de machos presentes: promedio de verracos presentes (desde la entrada hasta la baja en la explotación) a lo largo del período analizado; este promedio se calculará ponderando cada verraco por el número de días de presencia dentro del período y dividiendo por la duración total del período. Este índice equivale al número de machos, a partir de su alta en la explotación, que hubiese habido durante el período considerado si no se hubiera producido en él ninguna entrada ni salida.

Cálculo:

$$MMM = [NSI(Ff-Fi+1) + NE(Ff-Fa+1) - NS(Fs-Fi/a) - NB(Fb-Fi/a)] / (Ff-Fi+1)$$

Donde:

NSI: número en stock inicial.

Ff,Fi,Fa,Fs,Fb: fechas final, inicial, alta, salida y baja respectivamente.

Fi/a: fecha de inicio o alta, la que sea más moderna.

EN, NS: número de animales entrados o vendidos, respectivamente, durante el período.

NB: número de animales de baja durante el período.

4bis) N° de machos que han cubierto: n° de machos diferentes que han cubierto, es decir, que han participado en alguna cubrición durante el período.

5) N° de cerdas con producción: n° de cerdas que han tenido al menos un destete (forzoso o no) dentro del período analizado (no se consideran las que sólo han abortado o han sido cubiertas). Si una hembra tiene dos partos en el período, solo cuenta como una cerda productiva.

Observaciones: No se tienen en cuenta aquellas cerdas que hayan tenido abortos durante el período (este filtro no existía en los anteriores algoritmos del GTEP).

6) N° altas período: n° total de hembras dadas de alta en la explotación durante el período de estudio.

7) % altas: n° de hembras dadas de alta dividido por el n° medio de cerdas presentes en el período, y multiplicado por 100. En otros sistemas se le atribuye a este índice el % de reposición.

Cálculo:

$$\%Alt = NA/NMC * 100$$

Donde:

NA: número de altas en el período.

NMC: número medio de cerdas.

8) % reposición (% bajas): medida de de la reposición dentro del período, es comparable entre períodos. De hecho, este índice es equivalente al porcentaje de bajas en la explotación. Este índice en combinación con el %Altas indica si una explotación ha aumentado o ha disminuido sus efectivos. También sirve para estimar la vida productiva media de un animal en la explotación.

Cálculo:

$$\%Rep = NE - (NSF - NSI) / NMC * 100$$

Donde:

NE: número de animales entrados durante el período Altas).

NSI,NSF: número de animales a inicio y final de período, respectivamente.

NMC: número medio de cerdas Presentes (Al. Explot.).

Ritmo reproducción

9) N° partos/cerda prod./año: 365 días dividido por el intervalo entre partos (índice 17).

Cálculo:

$$n^{\circ} \text{ partos/cerda productiva/año} = 365/IP$$

Donde:

IP: intervalo entre partos.

10) N° partos/cerda pres./año: n° de partos destetados en el periodo (con destete normal o forzoso) dividido por el n° medio de cerdas presentes y multiplicado por la relación de días del período respecto al año.

Cálculo:

$$n^{\circ} \text{ partos/cerda presente/año} = NDES/NMC * 365 / (Ff - Fi + 1)$$

Donde:

NDES: número de partos destetados, incluidos forzosos, producidos dentro del periodo.

NMC: número medio de cerdas.

Ff: fecha final del periodo en estudio.

Fi: fecha de inicio del periodo en estudio.

10bis) N° partos/cerda 1° cub./año: n° de partos destetados en el periodo (destete normal o forzoso) dividido por el n° medio de cerdas de alta a la 1ª cubrición, y multiplicado por la relación de días del período respecto al año.

Cálculo:

$$n^{\circ} \text{ partos/cerda 1}^{\circ} \text{c/año} = NDES/NC1C * 365 / (Ff - Fi + 1)$$

Donde:

NDES: número de partos destetados, incluidos forzosos, producidos dentro del periodo.

NC1C: número medio de cerdas a la 1ª cubrición.

Ff: fechas final.

Fi: fecha de inicio.

Cálculo n° partos destetados e Índices 9-10

11) Fertilidad (C=CT): n° de partos más abortos en el período, dividido por el número de cubriciones que han dado lugar a estos partos o abortos más las previas a una baja en el periodo, en porcentaje.

Cálculo:

$$\%Fert = P + Av/CT * 100$$

Donde:

P = NDES: número de partos correspondientes a destetes producidos dentro del periodo.

Av: número de abortos producidos dentro del periodo.

CT=Cd + Ca + Cb: siendo Cp, Ca y Cb las cubriciones pertenecientes a destetes, abortos y bajas en el periodo respectivamente.

NOTA: Las cerdas que han muerto o se dan de baja durante la gestación se considerarán NO fértiles en tanto en cuanto no se pueda hacer un diagnóstico de la gestación (GIEP).

11bis) Índices de partos (tasa de partos), abortos, repeticiones y bajas.

Del total de cubriciones contadas, se expresará en porcentaje el correspondiente a cada una de las siguientes clases: partos, abortos, repeticiones y bajas. Dentro de las bajas se especificará siempre que sea posible si la última cubrición se considera fértil o no.

Cálculo:

$$\begin{aligned} \text{IndiceP} &= P/CT * 100 \\ \text{IndiceAv} &= Av/CT * 100 \\ \text{IndiceR} &= R/CT * 100 \\ \text{IndiceB} &= Cb/CT * 100 \end{aligned}$$

Donde:

P = NDES: número de partos correspondientes a destetes producidos dentro del periodo.

Av: número de abortos producidos dentro del periodo.

R: cubriciones correspondientes a repeticiones de animales que han parido o han abortado (no de baja).

Cb: cubriciones realizadas a animales dados de baja, que no han parido. Si fuera el caso se puede distinguir entre Cb-fértil y Cd-no fértil, según se realice o no diagnóstico de gestación.

CT=Cd + Ca + Cb: siendo Cp, Ca y Cb las cubriciones pertenecientes a destetes, abortos y bajas en el periodo respectivamente.

12) % Repeticiones: n° de repeticiones de los ciclos finalizados en el período, dividido por el número de cubriciones totales, en porcentaje.

Cálculo:

$$\%Rep = (CT - P - Ab)/CT * 100$$

Donde:

P = NDES: número de partos correspondientes a destetes producidos dentro del periodo.

Ab: número de abortos producidos dentro del periodo.

CT=Cd + Ca + Cb: siendo Cd, Ca y Cb las cubriciones pertenecientes a destetes, abortos y bajas en el periodo respectivamente

NOTA: Con este algoritmo de cálculo es como si se considerasen repeticiones todas las cubriciones previas a las bajas (la última no se repite, pero tampoco es fértil).

Cálculo de n° total cubriciones, n° primeras cubriciones y porcentaje repeticiones.

{*} La última cubrición de las cerdas que se dan de baja sin un parto/aborto previo se considera una cubrición repetida, pero no porque no haya sido fértil si no porque la cerda se ha dado de baja. En este sentido, en el algoritmo se cuenta como una cubrición repetida, pero se debería cuestionar al usuario sobre si el animal cubierto que da de baja está fértil o no.

13) Int.destete-1ª cub: n° de días transcurridos desde el destete no forzoso del ciclo anterior y la primera cubrición de los ciclos acabados dentro del periodo (con destete, aborto, o baja), independientemente de que la cubrición ocurra o no en el periodo de estudio.

Este índice nos indica el intervalo hasta la primera cubrición. Valores superiores a 21 representan problemas en la detección o aparición de celos.

Cálculo:

$$ID1C = \sum (F1ci - Fdi - 1) * Ndi + \sum (F1ci - Fdi - 1) * Nai + \sum (F1ci - Fdi - 1) * Nb / Ndi + Nai + Nb$$

(FALTA ACTUALIZAR)

Donde:

Ndi: número de destetes producidos dentro del periodo (incluye los forzosos).

Nai: número de abortos producidos dentro del periodo.

F1ci: fechas primera cubrición de un destete o un aborto dentro del periodo.

Fdi-1: fecha de destete (no dest. forzosos) del ciclo anterior a la 1ª cubrición del ciclo con destete o aborto en el periodo.

Nb: número de bajas en el periodo.

14) Int.destete-celo: n° de días transcurridos desde el destete no forzoso del ciclo anterior y la primera cubrición inferior a 21 días de los ciclos acabados dentro del periodo (con destete, aborto o baja), independientemente de que la cubrición ocurra o no en el periodo de estudio.

15) Int.destete-cubri. fértil: n° medio de días transcurridos entre el destete no forzoso del ciclo anterior y las cubriciones fértiles de los ciclos acabados dentro del periodo (con destete, aborto o baja tras una cubrición fértil conocida "GIEP"), independientemente de que éstas den lugar a un parto a un aborto o a una baja.

Cálculo:

$$IDCF = \sum (Fcfi - Fdi - 1) * Ndi + \sum (Fcfi - Fdi - 1) * Nai + \sum (F1ci - Fdi - 1) * Nbcf$$

(FALTA ACTUALIZAR)

Donde:

N_{dj} : número de destetes producidos dentro del periodo (incluye los forzosos).

N_{aj} : número de abortos producidos dentro del periodo.

F_{cfj} : fecha de la cubrición fértil de un destete o un aborto dentro del periodo.

F_{dj_1} : fecha de destete (no dest. forzoso) del ciclo anterior a la 1ª cubrición del ciclo con destete o aborto en el periodo.

N_{bcf} : número de bajas en el periodo con parto, o cubrición fértil "GIEP".

16) Edad al destete (días de lactación): nº medio de días transcurridos desde el nacimiento de los lechones hasta el destete, considerando tan sólo los destetes normales (no los forzosos o con 0 destetados). Las lactaciones inferiores a 7 días se consideran como destetes forzosos y, por lo tanto no entran en el cálculo.

Cálculo:

$$DL = \frac{\sum NDP_{dest}}{DES}$$

Donde:

NDP : número de días de presencia de los lechones destetados en el periodo ($F_d - F_n$) con un destete normal.

ES : número de camadas correspondientes a destetes normales producidos dentro del periodo.

Observaciones: queda pendiente el tema de las nodrizas.

17) Intervalo entre partos: nº medio de días que han transcurrido entre los partos correspondientes a ciclos en el periodo destetados (con destete normal o forzoso) y sus partos anteriores (si existen). En el caso de que en el ciclo anterior no exista fecha de parto (p.e. porque ha habido un aborto), se sigue retrocediendo de ciclo hasta encontrar el ciclo más próximo con F . Parto $\langle \rangle ' / / '$, por lo que los días entre partos no son necesariamente entre ciclos consecutivos.

Observaciones: en este índice no intervendrán aquellos animales que han tenido su primer parto, pero podría ser que, aunque el N° de Ciclo fuese mayor que 1, fuese su primer parto en la explotación (en el caso de comprar el animal ya adulto), por lo que la F .Parto del ciclo anterior no debería considerarse para calcular este índice (esta información podría encontrarse en el fichero HISTO a pesar de pertenecer a otra explotación). Para solucionar este inconveniente bastaría con asociar a cada registro un código de la explotación a la que pertenece.

El hecho de que en algunas ocasiones se consideren los días transcurridos entre los partos de dos ciclos no consecutivos (p.e. cuando en medio ha habido un aborto) hará que aumente el valor de este índice (que es una media) pero dificulta su interpretación: un INTEP más alto puede reflejar tanto que las cerdas tardan mucho en quedarse preñadas como que ha habido un mayor nº de abortos.

18) Días medios de gestación: duración media, en días, de las gestaciones correspondientes a ciclos destetados en el periodo (con destete normal o forzoso). No se cuentan los abortos.

19) Int.alta-1ª cub.: nº de días transcurridos entre la entrada en la explotación y la primera cubrición del primer ciclo, tomando los primeros ciclos que han finalizado (con destete o aborto o baja) dentro del periodo.

Observaciones: para calcular este índice se consideran las las.cubriciones de los primeros ciclos que han sido destetados o abortados dentro del periodo. Esta constituye una importante diferencia con el algoritmo anterior de PC, el cual sólo considera aquellos primeros ciclos que han sido destetados dentro del periodo (con destete normal o forzoso); no obstante se considera que no hay ninguna razón para no considerar las las. cubriciones de ciclos abortados en el periodo, puesto que no afecta en absoluto a la interpretación del índice.

Productividad

20) Lech.des./cerda pres./año: nº total de lechones destetados en el periodo dividido por el nº medio de cerdas presentes y multiplicado por la relación de días del periodo respecto al año.

Cálculo:

$$\text{Lechones/cerda presente/año} = \frac{NLDESTET/NMC * 365}{(Ff-Fi+1)}$$

Donde:

$NLDESTET$: número de lechones destetados, producidos dentro del periodo.

NMC : número medio de cerdas.

Ff : fechas final.

Fi : fecha de inicio.

20bis) Lech.des./cerda 1ºcub./año: nº total de lechones destetados dividido de las cerdas de la cubrición por el nº medio de cerdas de 1ª cubrición y multiplicado por la relación de días del periodo respecto al año.

Cálculo:

$$\text{Lechones destetados/cerda 1ºc/año} = \frac{NLDESTET/NC1C * 365}{(Ff-Fi+1)}$$

Donde:

$NLDESTET$: número de lechones destetados de las cerdas de 1ª Cub., producidos dentro del periodo.

$NC1C$: número medio de cerdas a la 1ª cubrición.

Ff : fechas final.

Fi : fecha de inicio.

20bisbis) Lech.des./cerda 200d/año: nº total de lechones destetados de las cerdas de 200 días dividido por el nº medio de cerdas a partir de los 200d por la relación de días del periodo respecto al año.

Cálculo:

$$\text{Lechones destetados/cerda 200 d./año} = \frac{NLDESTET/NC200 * 365}{(Ff-Fi+1)}$$

Donde:

$NLDESTET$: número de lechones destetados, producidos dentro del periodo.

$NC200$: número medio de cerdas a partir de los 200 días de edad.

Ff : fechas final.

Fi : fecha de inicio.

Observaciones: no queda claro la forma de calcular el numero medio de cerdas a partir de los 200 días de edad en un periodo concreto. Se ha de determinar.

21) Lech.des./cer.pro.año: media de lechones destetados por camada (destetada y no destetada), dividido por el intervalo entre partos y por 365 días

Cálculo:

$$NLDESTET / \text{camada/cerda productiva/año} = \frac{NLDESTET / DES}{(365/IP)}$$

Donde:

IP : intervalo entre partos.

ES : nº total de destetes durante el periodo.

$NLDESTET$: número de lechones destetados, producidos dentro del periodo.

22) Nº lechones destetados: total de lechones destetados en el periodo (sumatorio).

23) Nº camadas destetadas: total de camadas destetadas (sin contar destetes forzosos: nacidos vivos = 0, todos retirados o todos muertos, o $DL \leq 7$) en el periodo.

24) Nº camadas no destetadas (destete forzoso): nº de camadas cuya lactación, por diferentes motivos, ha finalizado prematuramente (nacidos vivos = 0, todos retirados o todos muertos). Dest=0 y Lactaciones<7días

Cálculo:

$$RET = P - DES$$

Donde:

P : nº de partos con destete en el periodo.

DES : nº total de destetes durante el periodo, sin tener en cuenta los destetes forzosos.

Nota: En el Vax tiene el filtro que destete a menos 7 días no cuentan, en el PC no lo tiene pero este filtro entra en la entrada de la información (no permite destetes menores de 7 días).

25) Nº abortos: nº de abortos ocurridos durante el periodo

26) % abortos: nº de abortos dividido por la suma de nº de abortos más partos en el período.

Cálculo:

$$\%Ab=Ab/(P+Ab)$$

Donde:

P: nº de partos con destete en el período.

Av: nº total de abortos durante el período.

Número lechones/camada

27) Nacidos totales: nº medio de nacidos totales (vivos y muertos) por cerda parida (con más de un lechón vivo o muerto), más aquellas paridas con todos los lechones muertos a partir de 108 días y con el ciclo completo dentro del período.

28) Nacidos vivos: nº medio de nacidos vivos por parto y con el ciclo completo dentro del período.

29) Nacidos muertos: nº medio de nacidos muertos por parto y con el ciclo completo dentro del período.

30) Destetados: nº total de lechones destetados en el período, dividido por la suma del nº de camadas destetadas y camadas no destetadas en dicho período.

31) % nacidos anómalos sobre nacidos totales: nº de lechones nacidos presentando alguna anomalía en su constitución, dividido entre nº nacidos totales y multiplicado por 100, en el período.

31) % Nacidos anómalos sobre nacidos vivos: nº de lechones nacidos presentando alguna anomalía en su constitución, dividido entre nº nacidos vivos y multiplicado por 100, en el período.

32) % bajas hasta destete sobre el total de nacidos: nº de bajas de lechones calculadas a partir de camadas destetadas en el período, dividido por los lechones totales que nacieron en la camada, vivos o muertos.

Cálculo:

$$\%M(NT)=\frac{NT + AD - RET - D}{NT + AD - RET} \times 100$$

Donde:

NT: nacidos totales.

AD,RET: nº de adoptados y retirados respectivamente.

D: nº de animales destetados

33) % bajas hasta destete sobre el total de nacidos vivos: nº de bajas de lechones dividido por los lechones nacidos vivos que hubo en camadas destetadas en el período.

Cálculo:

$$\%M(NV)=\frac{NV + AD - RET - D}{NV + AD - RET} \times 100$$

Donde:

NV: nacidos vivos.

AD,RET: nº de adoptados y retirados respectivamente.

D: nº de animales destetados

Nota: se consideran también como partos y como destetes forzosos aquellos que tienen Nac. Vivos = 0

Nota: el nº total de bajas durante la lactación se ha calculado a partir de las bajas declaradas en el programa y registradas en el fichero BALAC para aquellos ciclos que han sido destetados dentro del período.

34) Días improductivos por cerda presente y año: es la suma de días improductivos dividido por el número medio de cerdas presentes (NMC). Estos días improductivos se calculan sumando para cada cerda:

- Intervalo Destete o Dest.Forzoso - Baja- Intervalo Alta-1ªCubrición.
- Intervalo Aborto - Baja- Intervalo Destete o Dest.Forzoso - 1ªCub.
- Intervalo 1ªCub-Baja- Intervalo Aborto - 1ª Cub.
- Intervalo 1ªCub-Cub.Fértil

Bajas

Todos los índices relacionados con las bajas de las cerdas se calcularán para todos aquellos animales que cumplan las siguientes condiciones:

Para (REPRO)registro=primero hasta (REPRO)registro=último hacer Si Sexo = 'Hembra' y Inicio Periodo <= Fecha Baja <=Final Periodo

De este modo este filtro será común en el cálculo de todos los índices de este apartado, cálculo que será más eficaz si se plantea de forma conjunta para todos los índices.

34) Nº de bajas: nº de animales dados de baja en el período. Solo hembras

35) Edad cerda a la baja en meses (años): edad media, en meses y años, de las cerdas que se han dado de baja durante el período analizado.

Cálculo:

$$ECB = NS (Fs - Fn)/NS$$

Donde:

NS: número de animales vendidos durante el período.?

Fs: fechas de baja del animal.

Fn: fecha de nacimiento del animal.

{*} Este filtro en principio no sería necesario, ni tampoco calcular el nº de registros utilizados en el cálculo del índice (NEDCEBAJ), puesto que el campo Fecha de Nacimiento ha de ser un campo de introducción obligatoria al dar de alta un reproductor. Bajo estas circunstancias, todos los animales deben tener completo el campo F. Nac., con lo cual la variable NEDCEBAJ se corresponde con el Nº Total de Cerdas de Baja (NBAJAS), ya calculado anteriormente.

36) Partos.cer.baja: nº medio de partos conocidos realizados por las cerdas dadas de baja en el período. Los ciclos anteriores que no se han introducido en su histórico no entran en el análisis.

37) Nº destetados/cer.baja: nº de lechones destetados (en su vida) por cerda dada de baja en el período.

38) Int.1ªcub.-baja (N): nº medio de días desde 1ª cubrición del último ciclo hasta la salida de la cerda de la explotación, considerando tan sólo aquellas cerdas que se han dado de baja dentro del período y que no ha producido otro movimiento que no sea cubrición o cubriciones en el ciclo previo a la baja (independientemente de que las cubriciones estén dentro o fuera del período).

(N) = nº de animales del suceso.

40) Int.ult.mov.-baja: nº medio de días desde el último movimiento de la cerda hasta la salida de ésta de la explotación, considerando todas aquellas cerdas que se dan de baja dentro del período sea cual sea su último movimiento: destete, aborto, cubrición o alta.

() = nº de animales del suceso.

Edades cerdas

41) Edad cerda al primer parto (días): edad media de las cerdas al primer parto, considerando todos aquellas cerdas que han destetado (normal o forzoso) su primer parto dentro del período (no se cuentan los abortos).

42) Edad cerda al parto en meses (años): edad media de las cerdas al parto, considerando todos aquellos partos que han sido destetados (normal o forzoso) dentro del período, aún cuando se tengan en cuenta varios partos de una misma cerda.

Nota: La definición de GTEP indicaba que sólo se consideraba el último parto de cada que se había destetado dentro del período.

Se ha de determinar si se contemplan todos los partos habidos durante el período considerado.

Estructura a final período

43) Estructura a final período (a día final del período).

Recría: hembras que están en la explotación con estado previo a la pubertad.

Pubertad: hembras con edad superior o igual a los días de vida en que se ha parametrizado la pubertad, o en su defecto 200 días.

Vacías: animales destetados o abortados sin cubrición posterior.

Gestación: animales en estado de gestación. (Clasificado por días de gestación).

Gestación confirmada: animales en estado de gestación confirmada (Diagnóstico de gestación positivo). Están incluidas en gestación. (clasificado por días de gestación).

Lactación: animales en estado de lactación.

Lechones lactantes: Stock de lechones lactantes.

Total cerdas: satorio de las anteriores.

Machos: verracos dados de alta en la explotación.

Nota: Se ha de estudiar la posible inclusión de esta estructura en el listado del VAX.

Resultado período filtrado.

Función: es la misma que el resultado período pero permite seleccionar sobre qué grupo de animales determinado (filtrado) se desea sacar los resultados. Muy útil para comparar y evaluar animales de razas distintas, de orígenes nuevos, etc.

ANEXO IV

Logotipo del banco de datos

BDporc



**Banco de Datos de
Referencia del Porcino
Español**

ANEXO V

Presupuesto

PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto global

	2006	2007	2008	2009	Total
A) Personal técnico y auxiliar	32.000	108.147	108.860	108.410	357.417
B) Equipos técnicos	45.850	11.000	11.330	11.670	79.850
C) Material fungible	28.000	2.000	1.000	1.000	32.000
Otros gastos	13.000	3.090	3.183	3.278	22.551
Total C	41.000	5.090	4.183	4.278	54.551
A + B + C total solicitado	118.850	124.236	124.373	124.358	491.818
D) Costes indirectos (15% de C)	6.150	763	627	642	8.182
Total (A + B + C + D)	125.000	125.000	125.000	125.000	500.000

Del presupuesto global, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se hará cargo del 60% de cada una de las partidas y el IRTA del 40% restante, conforme al siguiente detalle:

Financiación MAPA/IRTA

	2006		2007		2008		2009		Total	
	MAPA	IRTA	MAPA	IRTA	MAPA	IRTA	MAPA	IRTA	MAPA	IRTA
A) Personal técnico y auxiliar	19.200	12.800	64.888	43.259	65.316	43.544	65.046	43.364	214.450	142.967
B) Equipos técnicos	27.510	18.340	6.600	4.400	6.798	4.532	7.002	4.668	47.910	31.940
C) Material fungible + otros	24.600	16.400	3.054	2.036	2.510	1.673	2.567	1.711	32.731	21.820
D) Costes indirectos	3.690	2.460	458	305	376	251	385	257	4.909	3.273
Total A+B+C+D	75.000	50.000	75.000	50.000	75.000	50.000	75.000	50.000	300.000	200.000

19597 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración para el año 2006, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunitat Valenciana, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2006, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunitat Valenciana, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 2006.-El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca.

ANEXO

Convenio específico de colaboración, para el año 2006, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunitat Valenciana, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 6 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Bole-

tín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Honorable Sr. D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat, en virtud del Decreto n.º 6/2004, de 26 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y del Decreto n.º 7/2004, de 27 de agosto, por el que se le asigna la titularidad de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consell, de fecha 21 de julio de 2006.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.-Que la Comunitat Valenciana ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas de interés de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el artículo 49-1-32 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/2006, de 11 de abril).

Tercero.-Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunitat Valenciana en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 23 de diciembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto.-Que el citado Convenio Marco, prevé, en su cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto.-Que las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.